



Bernardo Abad Merchán
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-AMGB-2024-0063-O

Quito, D.M., 06 de febrero de 2024

Asunto: Proceso de fiscalización â Sistema Integrado de Recaudo.

Señor Ingeniero
Alex Daniel Pérez Cajilema
Secretario de Movilidad
SECRETARÍA DE MOVILIDAD
En su Despacho

El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en su Libro IV.2 “de la Movilidad”, Título I “Del Sistema Metropolitano de Transporte Público de Pasajeros”, Capítulo V, regula la “integración de los Subsistemas del Sistema Metropolitano de Transporte Público de Pasajeros”, estableciendo las disposiciones respecto de la integración física, tarifaria y operacional que detallo a continuación:

“Artículo 2943.- Integración física.- *La integración física del transporte público consiste en la articulación que se produce en la infraestructura especializada existente y su entorno inmediato para que los transbordos o transferencias entre los sistemas y subsistemas de transporte público se realicen de manera segura, coordinada, rápida e informada.*

Artículo 2944.- Integración tarifaria.- *La integración tarifaria consiste en la adopción de una estructura para pagos de servicios, que permita la utilización de varios medios tecnológicos, para el pago de la tarifa o pasaje por parte de los usuarios.*

Las especificaciones técnicas a utilizarse en los diferentes subsistemas de transporte deberán ser compatibles y totalmente interoperables con el Sistema Integrado de Recaudo (SIR), con la finalidad de facilitar la accesibilidad y disminuir los costos del servicio de transporte, así como lograr la eficiencia en la recaudación y disponer de mejores niveles de información para la planificación del Sistema. La integración tarifaria del SITP se logrará a través de la implementación de los Sistemas Inteligentes de Transporte Público, por parte del Administrador del Sistema, conforme el cronograma establecido.

Artículo 2945.- Integración operacional.- *La integración operacional comprende a la interconexión de los diferentes subsistemas de transporte público que deberán gestionarse de manera centralizada en un entorno intermodal.*

Artículo 2946.- Proceso de integración.- *El proceso de integración física, operacional y tarifaria se realizará de manera progresiva, para lo cual, el Administrador del Sistema*



Bernardo Abad Merchán
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-AMGB-2024-0063-O

Quito, D.M., 06 de febrero de 2024

será el responsable de la elaboración del cronograma de implementación, su actualización y verificará su cumplimiento.”

En el plan de trabajo presentado a la autoridad electoral para el periodo 2023-2027, dentro del acápite 3.1, propuestas y estrategias de fiscalización, planteé la “Fiscalizar el sistema integrado de recaudo.”

Con estos antecedentes, señor Secretario, en ejercicio de mi atribución prevista en el artículo 88, letra d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, en concordancia con lo previsto en los artículos 16 y 17 de la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 074, de 8 de marzo de 2016, me permito solicitar a usted que dentro del plazo previsto en la normativa metropolitana vigente, se sirva remitir a este despacho un informe sobre los siguientes aspectos:

1. El cronograma de implementación de la integración física, operacional y tarifaria de los Subsistemas del Sistema de Transporte Público del Distrito Metropolitano de Quito; y,
2. El porcentaje de implementación de cada uno de los procesos de integración previstos en el Código Municipal, especificando las dependencias metropolitanas o entes adscritos y actores privados en la integración, y la responsabilidad asignada a cada uno de ellos en función de las disposiciones normativas vigentes en la materia.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Sr. Bernardo Abad Merchán
CONCEJAL METROPOLITANO
DESPACHO CONCEJAL ABAD MERCHAN GORKY BERNARDO

Copia:

Señora Doctora
Libia Fernanda Rivas Ordóñez
Secretaria General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO



Bernardo Abad Merchán
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-AMGB-2024-0063-O

Quito, D.M., 06 de febrero de 2024

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Diego Sebastian Cevallos Salgado	dcs	DC-AMGB	2024-02-06	
Revisado por: Diego Bladimir Vaca Flores	dbv	DC-AMGB	2024-02-06	
Aprobado por: Bernardo Abad Merchan	ba	DC-AMGB	2024-02-06	

